



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



"Luz en los Andes"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 892 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 27 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00014368-2013 y Carta adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la **Economista Ludy SOTO JARA**, ex funcionaria del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de la compensación por Vacaciones Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2012-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Sub Gerente de Presupuesto, Nivel Remunerativo F-3, con vigencia del 21 de Febrero del año 2012 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 602-2013-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 13 de Setiembre del 2013;

Que, con Informe N° 050-2013-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-ORRH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, **acredita que la ex funcionaria recurrente ha desempeñado cargo de confianza en la Entidad, por el periodo de Un (01) año, Seis (06) meses y Veintidós (22) días; asimismo informa que hizo uso de licencia a cuenta de vacaciones por 22 días;**

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con La entidad, preferentemente por razones del servicio. De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozas partes, **concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 229-2013-GR.APURIMAC/DRAF/SDRH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación económica por vacaciones truncas a favor de la ex funcionaria del Gobierno Regional de Apurímac, **Economista Ludy SOTO JARA**, quien desempeñó cargo de confianza por el periodo de Un (01) año, Seis (06) meses y Veintidós (22) días, con deducción de Veinte (20)



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



días de licencia a cuenta de sus vacaciones, en base de la Remuneración Total, que asciende al monto total de **Seiscientos Veintinueve con 00/100 (S/. 629,00) Nuevos Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
NIVEL	:	F-3
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	114,08
BONIF. PERSONAL	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.U. N° 090	:	118,26
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 26504	:	20,55
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/. 1 078,30
		=====

VACACIONES TRUNCAS

- Por 07 meses : $1\ 078,30 : 12 = 89,85833 \times 7 = 629,00$
TOTAL A PAGAR : **S/. 629,00**
 =====

SON : SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.3

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

Ing. Elías Segovía Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
 MNCHA/SD.RR.HH.
 BWS/APP.